

previene y con las demas prevenciones que igualm<sup>te</sup> en cargo  
Encuia inteligencia y para entteam<sup>te</sup> Cumplir con la  
Cittada P.<sup>a</sup> Resolución. Acorro esta Villa el Confesax como  
con efecto con fxió todo el Poder que en el asunto  
se necesitte a el S.<sup>to</sup> D.<sup>o</sup> Antonio Noble Virey del Conse  
jo de el Mar. en el P.<sup>a</sup> de Hacienda y Caballero del R.<sup>o</sup>  
título de S.<sup>o</sup> Carlos para que a nombre de esta Repu  
da Villa asista a todas las Juntas que necesarias fueren  
y practique las demas diligencias que conbenigan. Cuyo  
Poder se otorgue con las devidas solemnidades compr  
hendiendo la Clavula de poderle substituir igualm<sup>te</sup>  
de estas existentes las cinquenta Acciones en Arca  
de Propios sin endoso ni cesion. Dando aviso a S.<sup>o</sup> C.  
al tiempo y quando se le remitta el expresado Poder  
de los justos motivos que asisten a esta Villa para haver  
sele conferido, y suplicandole se le ota Aceptaxde con  
lo demas que correspondan

Papel Sellado - Igualm<sup>te</sup> biese una Carta de D.<sup>o</sup> Josef Monino Administr  
trac. G.<sup>o</sup> de Vales y Papel Sellado en que previene q.  
pasado quince dias despues de entrado el nuevo año  
de ochenta y quatro se remitta ala Administrac.<sup>o</sup> de su  
Cargo el Sobrante còmputo del papel vendido para  
formar la Cuenta y Remitirala como se esta preveni  
do; Encuia virtud se acordo hacerse saber al Re  
zettor Estevan Mañr. Estrella así lo executte con la  
prevencion que duno hazerlo sea Responsable a qual  
esquerra perjuicio que se oxigine

Caballo Padre - Asimismo se ha hecho presente cierto Testimonio  
dado por el presente P.<sup>o</sup> en conformidad de previ

